

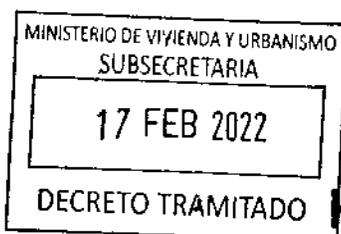


DIVISIÓN JURÍDICA

REFRENDADO

APRUEBA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

17 FEB 2022



SANTIAGO,

06

DECRETO EXENTO N°

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: El D.L. N° 1.305, de 1975, en especial lo dispuesto en la letra b) de su artículo 8°; la Ley N° 16.391; la ley N° 21.395, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; el número I.28 del artículo 1° del D.S. N° 19, (SEGPRES), de 2001; el D.S. N° 91, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 19 de junio de 2019, que promulga el acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República de Chile y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, sobre el Proyecto “Fortalecimiento del desarrollo urbano y habitacional inclusivo y sostenible”; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, en relación a lo dispuesto en el Oficio N° 59101, de 05 de octubre de 2010, de la Contraloría General de la República, en el cual señala que estos actos no están sujetos al trámite de toma de razón atendido que no hace más que ejecutar un acuerdo que fue aprobado previamente por el correspondiente acto administrativo, del cual ya tomó razón ese Organismo de Control, y

CONSIDERANDO:

a) Que el 16 y 24 de mayo y el 12 de junio del año 2019, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante e indistintamente MINVU, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, y el Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente, suscribieron el convenio de cooperación para el desarrollo del Proyecto “Fortalecimiento del desarrollo urbano y habitacional inclusivo y sostenible”, promulgado por D.S. N° 91, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2019, tomado de razón el 24 de julio de dicho año.

b) Que para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento del desarrollo urbano y habitacional inclusivo y sostenible”, el referido Convenio contempló un presupuesto original total que asciende a USD \$7.366.896 (siete millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y seis dólares americanos, equivalentes a \$4.795.849.296 (cuatro mil setecientos noventa y cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y seis pesos) calculado en base al tipo de cambio



correspondiente al mes de marzo de 2019, establecido para Chile por la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, (\$ 651 CLP).

c) Que estando disponibles \$1.067.142.000 (mil sesenta y siete millones ciento cuarenta y dos mil pesos) conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0001, de fecha 13 de enero de 2022, de la Jefa de la División de Finanzas del MINVU, equivalentes a US\$D 1.293.505,45 (un millón doscientos noventa y tres mil quinientos cinco coma cuatro cinco dólares americanos), calculado en base al tipo de cambio correspondiente al mes de enero de 2022, establecido para Chile por la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, (\$ 825 CLP) en la Partida 18, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 037, Cumplimiento Convenio MINVU-PNUD, del Presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para el año 2022, corresponde transferir dichos fondos.

DECRETO:

1.- Apruébase la siguiente transferencia de recursos del presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo correspondiente al año 2022, para el desarrollo del proyecto "Fortalecimiento del desarrollo urbano y habitacional inclusivo y sostenible", de acuerdo al detalle y procedimiento que a continuación se indica:

INSTITUCIÓN RECEPTORA DE LOS FONDOS	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD.
MONTO A TRANSFERIR	\$ 1.067.142.000-
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	18.01.01.33.01.037 Cumplimiento Convenio MINVU-PNUD.
FINALIDAD	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el acápite VIII. Arreglos de Gestión y Gobernanza del Proyecto, sección Insumos, del convenio de cooperación para el desarrollo del Proyecto "Fortalecimiento del desarrollo urbano y habitacional inclusivo y sostenible" a que alude el considerando a) de este decreto.
RECEPCIÓN DE FONDOS E INFORMES MENSUALES	La transferencia efectuada se acreditará con el comprobante de ingreso del PNUD firmada por la persona que la percibe.



2.- El Departamento de Contabilidad, dependiente de la División de Finanzas de este Ministerio, transferirá al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, la cantidad indicada en el número anterior.



3.- El gasto que irrogue el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida 18, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 037, Cumplimiento Convenio MINVU-PNUD del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para el año 2022.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



[Handwritten signature]

FELIPE WARD EDWARDS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO



REFRENDACIÓN DIFIN

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



GEA / OPRA
DISTRIBUCIÓN:
GABINETE MINISTRO
SUBSECRETARIA
DDU
DIJUR
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORIA INTERNA MINVU
PNUD
OFICINA DE PARTES
LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/g

GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO S/	1.067.142.000
CENTRO DE COSTO	D.D.V.
ÍTEM	33-01-037
ID SIGSE	648
FECHA	02/08/22 VºBº 49